



"2018: año de la salud"

Hermosillo, Sonora; a 03 de octubre del 2018.  
OF-SAEBE: 122/2018.

**C.P. RAÚL NAVARRO GALLEGOS**  
**SECRETARIO DE HACIENDA ESTATAL**  
**PRESENTE.-**

Sirva el presente para saludarle cordialmente, en cumplimiento a lo que contempla el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 "Gobierno eficiente, innovador, transparente y con sensibilidad social", me permito remitir proyecto de Programa Institucional referido al entidad paraestatal denominada **Servicio de administración y Enajenación de Bienes de Entidades del Gobierno del Estado de Sonora (SAEBE)**, para comentarios y recomendaciones o en su caso para su autorización, reiterando la más distinguida de mis consideraciones.

Sin otro asunto en particular y agradeciendo sus finas atenciones, quedo de Usted para cualquier aclaración o sugerencia al respecto.

Atentamente

**Ing. Carlos Alberto Bustamante Córdova**  
**Coordinador General de Administración y Enajenación de Bienes**



Oficina  
del Ejecutivo Estatal

04 OCT 2018

RECIBIDO

HORA

11:24



Secretaría  
de Hacienda

04 OCT. 2018

RECIBIDO

11:25

C.c.p. Lic. Natalia Rivera Grijalva.- Jefa de Oficina del Ejecutivo Estatal.-  
C.c.p. Lic. Gerardo Avitia Encinas.- Director General SAEBE.-  
C.c.p. Expediente y minutarlo.-



## PRESENTACIÓN

En el Estado de Sonora al igual que a nivel nacional, se buscan los mecanismos y estrategias que permitan a la administración pública tener un funcionamiento más ágil y eficiente en el cumplimiento de sus encomiendas, atendiendo a ello se analizó la necesidad de hacer una revisión de diversas entidades del sector paraestatal de la administración pública, a efecto de detectar aquellas que de manera operativa hayan cumplido o dejado de cumplir con el objeto para el que fueron creadas o no respondan ya a las estrategias y orientaciones del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas derivados de este.

En ese sentido con la finalidad de establecer una administración pública paraestatal ordenada que permitan disolver, extinguir y liquidar todas aquellas entidades paraestatales cuya existencia jurídica represente un costo innecesario para el Gobierno del Estado, así como riesgos contingentes por la acumulación de pasivos y obligaciones de naturaleza fiscal, Laboral, administrativa y económica; mediante Decreto de Ejecutivo estatal se crea el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de Entidades del Gobierno del Estado de Sonora (SAEBE), el cual nace como Organismo Público Descentralizado del Gobierno Estatal sectorizado a la secretaría de Hacienda, a efecto de contribuir a la mejora regulatoria de la entidad.

La mejora regulatoria es un instrumento fundamental de un buen gobierno y ha de establecer las bases para la creación de un sistema integral de administración de política pública que mejoren la efectividad y eficiencia del gobierno, que estimulen y fortalezcan la economía, que incrementen la calidad del sistema jurídico estatal.

Sonora ha dado pasos en esta dirección mediante la instrumentación de acciones tendientes a la simplificación administrativa. Por ello el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, establece como objetivo del Gobierno del Estado la construcción de un marco institucional sólido que garantice “Gobierno eficiente, innovador, transparente y con sensibilidad Social”; Con el propósito de dar seguimiento a las anteriores medidas adoptadas por el Gobierno del Estado, así como generar un proceso integral de mejora regulatoria en nuestro Estado.

Con la visión de contribuir al Gobierno Eficiente y la implementación de la mejora regulatoria se hace necesario llevar a cabo la disolución de los organismos, fondos y fideicomisos y demás entes públicos que han cumplido el objeto para lo que fueron constituidos, misma que cuentan con diverso patrimonio susceptible de enajenación en beneficio de sectores productivos, manteniendo además una administración transparente.

Por lo anterior El SAEBE, se desarrolla como un agente liquidador, administrador, y enajenador de los bienes, derechos, valores y demás activos que le transfieran las entidades que se encuentren el proceso de disolución, liquidación y extinción, implementando los mecanismos necesarios para tal fin y respetando las normas y procedimientos legales establecidos, con ello



Gobierno del  
Estado de Sonora

Servicio de Administración y Enajenación de  
Bienes de Entidades del Gobierno del Estado

fomentar la mejora regulatoria de la gestión pública en la entidad, a fin de facilitar la inversión productiva, la generación de empleos y el impulso de la competitividad del Estado y sus empresas.

**Unidos**  
logramos más

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DE ENTIDADES  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
MARSELLA 75 M COL. LAS PALMAS | C.P. 83260  
TEL. (662) 212-3970, 212-3972, 212-3973  
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO | [www.saebe.sonora.gob.mx](http://www.saebe.sonora.gob.mx)



INTRODUCCIÓN.-.....	*
MARCO NORMATIVO.- .....	*
CAPÍTULO I.- Análisis Situacional. ....	*
CAPÍTULO II.- Alineación de la Estrategia PND-PED-PMP. ....	*
CAPÍTULO III.- Operación de la Estrategia (Objetivos, Estrategias y Líneas de acción). *	*
CAPÍTULO IV.- Indicadores. ....	*
GLOSARIO.-.....	*



## INTRODUCCIÓN

En Sonora de los principales objetivos de la administración Pública Estatal, es la búsqueda de mecanismos y estrategias que permitan a esta tener un funcionamiento más ágil y eficiente en el cumplimiento de sus encomiendas y de acuerdo a las necesidades de la sociedad, para ello con la finalidad que las entidades de la administración pública estatal, que han cumplido o dejen de cumplir con el objeto a la que fueron creadas, o su operación no resulte conveniente para la economía Estatal o el interés público; En ese sentido por Decreto del Ejecutivo Estatal, se crea un Organismo Público Descentralizado denominado Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de Entidades del Gobierno del Estado de Sonora (SAEBE) con el objeto de promover, determinar e instrumentar la disolución, liquidación o extinción de las entidades de la Administración Pública Paraestatal, cuando hayan cumplido o dejen de cumplir con el objeto para que el fueron creadas o cuando su funcionamiento no responda a las estrategias y orientaciones del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas derivados de éste.

Que acorde a la visión de Gobierno que escucha y atiende los requerimientos que se le exponen, la actual Administración en su Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 en su Eje Transversal I.- "Gobierno Eficiente, Innovador Transparente y con Sensibilidad Social, contempla como uno de sus objetivos estratégicos fomentar la mejora regulatoria de la gestión pública en la entidad, dicho eje dentro de una de sus estrategias se encuentra la de reestructurar la administración pública estatal para hacer corresponder costos de la operación con impactos con beneficios en la población, y derivado que en la actualidad existen una diversidad de entidades que de manera operativa duplican actividades o bien han cumplido con el objeto para lo que fueron constituidas, mismas que cuentan con diverso patrimonio susceptible de enajenación o afectación en beneficio del desarrollo económico sonorense.

En este documento se presenta el marco normativo bajo el cual se sustentan las atribuciones y acciones que se deberán realizar para implementar un correcta administración y enajenación de bienes que le sean transferidos a SAEBE para el proceso de disolución, liquidación o extinción según sea el caso.

En el capítulo segundo, se alinean los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, con los retos del plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, y de igual forma con los objetivos del Programa de Mediano Plazo (SAEBE). Mientras que en el capítulo tercero, se establecen los objetivos, estrategias y líneas de acción que harán posible concretizar la operación del programa.

En el capítulo cuarto, se desglosan los indicadores que permitan observar la eficacia de las políticas implementadas.



De igual forma los programas institucionales es donde se sustenta el diseño e implementación de la estrategia de todo ente público, que le permitan el cumplimiento de la misión y logro institucional a partir de un conjunto de medidas de actuación contenidas en él y pone énfasis en la consecución de los objetivos institucionales, e incluye programas operativos o iniciativas para el logro de estos objetivos.

Por lo anterior El SAEBE, se desarrolla como un agente liquidador, administrador, y enajenador de los bienes, derechos, valores y demás activos que le transfieran las entidades que se encuentren el proceso de disolución, liquidación y extinción, implementando los mecanismos necesarios para tal fin y respetando las normas y procedimientos legales establecidos, con ello fomentar la mejora regulatoria de la gestión pública en la entidad, a fin de facilitar la inversión productiva, la generación de empleos y el impulso de la competitividad del Estado y sus empresas.



## MARCO NORMATIVO.-

### CONSTITUCIONALES:

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Diario Oficial 5-11-1917 y sus reformas).
- ✓ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora. (01-11-1872 y sus reformas).

### LEYES:

- ✓ Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora (Boletín Oficial N° 53 del 30 de Dic. 1985 y sus reformas).
- ✓ Ley del Servicio Civil del Estado de Sonora (Boletín Oficial N° 27 del 27 agosto de 1977).
- ✓ Ley General de Títulos y Operaciones de Créditos (Diario Oficial 27-VIII-1932 y sus reformas).
- ✓ Ley Estatal de Responsabilidades (Boletín Oficial N° 5, sección III de fecha 18 de julio de 2017).
- ✓ Ley de Planeación del Estado de Sonora (Boletín Oficial N° 21 sección I de fecha 10 de septiembre de 2018).
- ✓ Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal (Boletín Oficial N° 41, sección I del 19 noviembre de 1987 y sus reformas).
- ✓ Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la administración Pública Estatal (Boletín Oficial N° 46 sección I del 8 de diciembre de 1988 y sus reformas).
- ✓ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora (Boletín Oficial N° 34 sección II de fecha 28 abril 2016 y su reforma).
- ✓ Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora (Boletín Oficial N° 10 sección I de fecha 03 agosto 2017 y su reforma).
- ✓ Ley 140 de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora (Boletín Oficial N° 53 Sección XIV del 31 de diciembre de 1992 y sus reformas).
- ✓ Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Sonora (Boletín Oficial N° 43 del 29 de mayo 2006).
- ✓ Y demás aplicables.



#### DECRETOS:

- ✓ Decreto que crea el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de Entidades del Gobierno del Estado de Sonora, publicado en el (Boletín Oficial N° 36 sección II del 1 de Noviembre de 2007 y sus correspondientes Decretos de reforma, adición, Boletín Oficial N° 45, sección II de fecha 02 de diciembre del 2010 y Boletín Oficial N° 44, Sección II, de fecha 2 de junio del 2011 respectivamente).
- ✓ Decreto número 190 del presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio fiscal año 2018.

#### REGLAMENTOS:

- ✓ Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. (Boletín Oficial N° 16 sección I del 24 de Agosto de 1989).
- ✓ Reglamento Interior del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de Entidades del Gobierno del Estado de Sonora (SAEBE), publicado en el (Boletín Oficial N° 40, sección II del 15 de noviembre de 2012).
- ✓ Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con los mismos para el Estado de Sonora (Boletín Oficial N° 8 Sección I del 28 enero 2008).
- ✓ Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal (Boletín Oficial N° 8, Sección I del 26 de enero de 1989).

#### ACUERDOS:

- ✓ Acuerdo Estatal para la Transparencia y Combate a la Corrupción (Boletín Oficial N° 24, Sección I del 24 de marzo 2003).
- ✓ Acuerdo por el que se expiden las bases para la asignación y evaluación de despachos de Auditoria en la Administración Pública Estatal (Boletín Oficial N° 7 del 24 de enero del 2004).
- ✓ Acuerdo por el que obliga a los funcionarios públicos estatales que convoquen a una licitación pública a contar con la presencia de un notario. (Boletín Oficial N° 43 Sección I del 27 noviembre de 1997).
- ✓ Acuerdo que expide las normas generales que establecen el marco de actuación de los Órganos de Control y Desarrollo Administrativo. (Boletín Oficial N° 10, Sección II del 02 febrero de 2004).



- ✓ Acuerdo que establece el Sistema “Compranet Sonora” y define la información que para dicho efecto deberán remitir a la Secretaría de la Contraloría General de Estado las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal (Boletín Oficial N° 4, Sección V del 12 de julio de 1999).
- ✓ Acuerdo por el que se pone a disposición de todos los servidores públicos del Estado a presentar declaración anual de Situación Patrimonial en el sistema electrónico de declaraciones patrimoniales. (Boletín Oficial N° 38, Sección I de fecha 12 de Mayo de 2003).
- ✓ Acuerdo por el que se emiten el Código de Ética y Conducta, y las Reglas de Integridad para los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal (Boletín Oficial N° 44 Sección I de fecha 01 de junio de 2017).
- ✓ Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.
- ✓ Acuerdo por el que se establecen las Normas para la Austeridad y Cumplimiento de los fines del Gasto Público (Boletín Oficial N° 45 Sección I de fecha 03 de diciembre de 2015).
- ✓ Acuerdo por el que se establecen las Normas para la Austeridad para la Administración y Ejercicio de los Recursos (Boletín Oficial N° 1 Sección I de fecha 02 de enero de 2017).



## CAPÍTULO I. ANÁLISIS SITUACIONAL.-

El tema de un gobierno competitivo, eficiente y sustentable es una constante en el sector público Estatal, por lo que como uno de sus objetivos estratégicos es fomentar la mejora regulatoria de la gestión pública implementado mecanismos que permitan un funcionamiento más ágil y eficiente, sin embargo existen una diversidad de entidades de la administración pública paraestatal que de manera operativa duplican actividades o bien, han cumplido el objeto para lo que fueron creadas, o su funcionamiento no resulte conveniente para la economía estatal o el interés público, por alguna de las siguientes causas:

- No operen;
- Se encuentren en quiebra técnica;
- Hayan cumplido su objeto para la cual fueron constituidas;
- No respondan a las estrategias y orientaciones del Plan Estatal de Desarrollo; o
- Su operación resulte contraria al interés público.

Para ello el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de Entidades del Gobierno del Estado de Sonora, se instituye como un organismo encargado de instrumentar los procesos de disolución, liquidación y extinción de dichas entidades paraestatales previa determinación del Ejecutivo Estatal en los términos previstos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

El SAEBE, cuya finalidad prioritaria de acuerdo a su Decreto de creación es:

- Fungir como agente liquidador de las entidades y realizar los actos necesarios para tal fin en apego a la normatividad aplicable;
- Recibir, administrar y enajenar los bienes, derechos, valores y demás activos que le transfieran las entidades que se encuentren en proceso de disolución, liquidación o extinción;
- Obtener y administrar los recursos, bienes, derechos, títulos, valores y demás cosas que se encuentren en el comercio, por cuenta de las entidades de la Administración pública Paraestatal;
- Pagar, liquidar y extinguir las obligaciones a cargo de dichas entidades.

La administración de dichos bienes comprende su recepción, registro, custodia, conservación y supervisión; la enajenación comprende su donación y compraventa (que incluye la permuta y cualesquier otras formas jurídicas de transmisión de la propiedad) y el destino puede incluir su destrucción o venta como chatarra.

Los bienes serán transferidos a este organismo cuando así lo determine el Ejecutivo Estatal mediante Decreto de Disolución, Liquidación o Extinción, según sea el caso, determinando



la conveniencia, el proceso y destino de los bienes o de los recursos generados por su enajenación.

Dentro de las gestiones que actualmente brinda el SAEBE, se encuentra la administración y recuperación de cartera de crédito generados por los fideicomisos y Fondos que se encuentran en proceso de extinción, la cual incluye el resguardo de documentos (guarda valores), la aplicación de pagos y en ciertos casos la liberación de garantías, para el proceso de recuperación, se analizan las propuestas de pago de los acreditados en los términos de costos y beneficios respecto de continuar con la recuperación incluyendo la vía judicial y extrajudicial. La decisión de aceptar o no la propuesta de pago están a cargo de un comité de recuperación y del órgano de Gobierno de la entidad.

Es por ello que a través de las acciones y funciones de SAEBE, se tiene contemplado un eficiente proceso de disolución, liquidación o extinción según sea el caso, teniendo en cuenta la clasificación de los bienes que se le transfieran, conforme a su facultades administrativas, dando destino a los bienes muebles e inmuebles de las entidades en proceso de extinción de acuerdo en la normatividad aplicable, dichos bienes que estando sujetos a las Políticas, Bases y Lineamientos de Enajenación (POBALINES) y a los ordenamientos jurídicos aplicables, deban ser vendidos, destruidos, donados o asignados en virtud de las condiciones o de la situación que resulte más ventajosa para el interés del estado.



## CAPÍTULO II.- ALINEACIÓN DE LA ESTRATEGIA PND-PED-PMP

### Cuadro de alineación PND-PED-PMP

META NACIONAL OBJETIVO DEL PND 2013-2018	EJE ESTRATEGICO O TRANSVERSAL RETOS DE PED 2016-2021	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO OBJETIVOS DEL PROGRAMA
<p><b>ESTRATEGIA TRANSVERSAL: "Gobierno Cercano y Moderno".</b></p> <p>El programa para un Gobierno Cercano y Moderno, es un conjunto de objetivos, estrategias y acciones de gobierno que se implementará en todas las dependencias y entidades con el fin de impulsar un gobierno eficiente, eficaz, innovador y transparente. Al ser un programa Transversal el Gobierno de la República se compromete a construir un gobierno abierto a resultados, basado en una mejora constante en la gestión gubernamental.</p> <p><b>Objetivo 3. Optimizar el uso de los recursos.</b></p> <p><b>Estrategia 3.2.</b> Fortalecer el uso eficiente de los recursos, incluyendo los destinados a servicios personales y gastos de operación;</p> <p><b>3.2.9</b> Establecer lineamientos para reorientar los recursos de la Administración Pública Federal, en caso de que se realicen reestructuras a las dependencias y entidades.</p> <p><b>3.2.10</b> Establecer estrategias para enajenar aquellos bienes improductivos u obsoletos, ociosos o innecesarios.</p>	<p><b>IV. EJES TRANSVERSALES</b></p> <p><b>Eje Transversal I.- "Gobierno Eficiente, Innovador Transparente y con Sensibilidad Social"</b></p> <p><b>Reto 5.-</b> Impulsar la efectividad del Gobierno en el logro de sus objetivos a través de la racionalización de los recursos, la profesionalización de las y los servidores públicos y la implementación de sistemas automatizados.</p> <p><b>Estrategia 5.1.-</b> Reestructurar la administración pública estatal para hacer corresponder costos de la operación con impactos con beneficios en la población.</p>	<p><b>1.-</b> Contribuir significativamente a la mejora regulatoria de la gestión pública de la entidad, dando destino eficiente y transparente a los bienes, derechos, valores y activos que le transfieran las entidades paraestatales en proceso de extinción, buscando contribuir al fortalecimiento de la Administración Pública Estatal al tener un funcionamiento más ágil y eficiente en el cumplimiento de sus encomiendas.</p>



### CAPITULO III.- OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA (OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN)

**Objetivo.-** Instrumentar los procesos de disolución, extinción y liquidación de entidades de la administración pública paraestatal, que hayan cumplido o dejen de cumplir con el objeto para el que fueron creados previa determinación del ejecutivo estatal.

**1.1 Estrategia.-** Desempeñar las gestiones de administración de entidades que se le encomienden, con la más alta eficiencia, imparcialidad y transparencia, cumpliendo con las normatividad y atribuciones facultadas.

#### Línea de Acción:

**1.1.1** Implementación de mecanismos que permitan una eficiente y transparente administración y enajenación de los bienes y activos que se le transfieran para el proceso de extinción.

**1.1.2** Establecer las medias necesarias para llevar a cabo la transferencia ordenada y transparente de los bienes transferidos, integrando una base de datos.

**1.1.3** Definir los esquemas, mecanismos y condiciones para la enajenación de bienes que sean susceptibles de venta de conformidad con la legislación aplicable.

**1.1.4** Destinar los productos y rendimientos que se obtengan en beneficio de proyectos viables que presenten los diversos sectores productivos del estado, o en su caso al fin que se indique en los Decretos de extinción respectivos.

**1.1.5** Recibir, registrar, custodiar, conservar y supervisar los bienes, así como la conducción de los actos necesarios o convenientes para darles el destino que corresponda, de acuerdo con las instrucciones recibidas en el Decreto respectivo de Disolución, Liquidación o Extinción y de la normatividad aplicable.

**1.1.6** Dar seguimiento y establecer estrategias para la recuperación de la cartera de crédito rescatable que le transfieran las entidades en proceso de extinción.



**CAPITULO IV.- INDICADORES**

CEDULA DE INDICADORES			
UNIDAD RESPONSABLE	Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de Entidades del Gobierno del Estado.	UNIDAD EJECUTORA:	Dirección General
OBJETIVO INSTITUCIONAL O TRANSVERSAL	SECTORIAL,	1.- Contribuir significativamente a la mejora regulatoria de la gestión pública de la entidad, dando destino eficiente y transparente a los bienes, derechos, valores y activos que le transfieran las entidades paraestatales en proceso de extinción, buscando contribuir al fortalecimiento de la Administración Pública Estatal al tener un funcionamiento más ágil y eficiente en el cumplimiento de sus encomiendas.	
CARACTERISTICAS			
INDICADOR:	Porcentaje de disolución, liquidación o extinción de diversas a entidades de la Administración Pública Paraestatal y de fideicomisos públicos, ordenado por Decreto del Ejecutivo Estatal.		
OBJETIVO DEL INDICADOR:	Medir el porcentaje de Entidades Paraestatales en Extinción.		
DESCRIPCIÓN GENERAL:	Representa el porcentaje de Entidades Paraestatales en Extinción.		
MÉTODO DE CÁLCULO:	Número de Fondos y Fideicomiso en Extinción/ total de fondos y fideicomisos extintos*100		
SENTIDO DEL INDICADOR:	Ascendente		
FRECUENCIA DE MEDICIÓN:	Quinquenal		
FUENTE:	Matriz de Indicadores de Resultados		
UNIDAD DE MEDIDA:	Fondo y Fideicomisos, previo Decreto de Extinción.		
REFERENCIA ADICIONAL:	Coordinación General de Administración y Enajenación de Bienes		
LINEA BASE 2016		META 2021	
La línea base al 2016 es de 100% de las entidades paraestatales en proceso de extinción transferidas a SAEBE.		La meta al 2021, es concluir el proceso de extinción de tres entidades paraestatales, que representa el 60% del total de Entidades en proceso de extinción.	



## GLOSARIO

**PROGRAMAS INSTITUCIONALES.-** Es donde se sustenta el diseño e implementación de la estrategia de todo ente público, que le permitan el cumplimiento de la misión y logro institucional a partir de un conjunto de medidas de actuación contenidas en él y pone énfasis en la consecución de los objetivos institucionales, e incluye programas operativos o iniciativas para el logro de estos objetivos.

**PND.-** Plan Nacional de Desarrollo.- Instrumento para promover la política de desarrollo económico y social del País.

**PED.-** Plan Estatal de Desarrollo.- Instrumento para promover la política de desarrollo económico y social del Estado.

**PMP.-** Programa a Mediano Plazo

**SAEBE.-**Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de Entidades del Gobierno del Estado.

**MEJORA REGULATORIA.-** La mejora regulatoria es una política de gobierno cuyos propósitos son la simplificación de regulaciones, trámites y servicios, para lograr beneficios sociales con los menores costos posibles, mediante la formulación de reglas e incentivos legales que promuevan la innovación, la confianza en el sistema económico, la productividad y la eficiencia, en favor de la competitividad y el desarrollo económico.

**ENTIDADES PARAESTATALES.-**Organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones civiles asimiladas a dichas empresas en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y fideicomisos públicos.

**POBALINES.-** Políticas, Bases y Lineamientos para la Enajenación de los Bienes Muebles, Inmuebles y activos financieros que le son transferidos a SAEBE.

**ENAJENACIÓN.-** Consiste en la transmisión del dominio sobre una cosa o derecho que nos pertenece a otro u otros sujetos. Comprende su donación y compraventa (que incluye la permuta y cualesquier otras formas jurídicas de transmisión de la propiedad).

**CARTERA RESCATABLE.-** Cartera de crédito pendiente de pago que puede ser recuperable a través de litigios.